IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251 GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 227 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Pinés Garrigó, contra la empresa "Tiplascor, Sociedad Limitada", se han dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor García de la Calle.—En Guadalajara, a 10 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 195 de 2011, dictada en fecha 5 de mayo de 2011, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 680 de 2010 a favor de la parte ejecutante, don José Luis Pinés Garrigó, frente a "Tiplascor, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por importe de 3.926,85 euros en concepto de principal, más otros 785,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a asistencia jurídica gratuita será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad "Banesto", calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta de expediente número 2178/0000/00 (clave procedimiento) 0000 (número procedimiento) 00 (año). Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento, en el campo "concepto", figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Decreto

Secretaria judicial, doña Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 10 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución seguida en este órgano judicial con el número 74 de 2011.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

BOCM-20111121-251

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tiplascor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 10 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.767/11)

BOCM-20111121-251